



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

El RADICADO. 08001410500220150066803

DEMANDANTE: ROBERTO ARIZA CABRERA C.C. 7.454.288

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT 900.336.004-7.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL, al despacho del Señor Juez, le informo que hasta la fecha no se ha comunicado al Banco de Occidente y Bancolombia, el levantamiento de la medida cautelar. Sírvase a proveer.

Barranquilla, 03 de octubre del 2022.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría que antecede, el despacho observa que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, se ordenó la terminación del proceso y el archivo de este, sin levantar las medidas cautelares vigentes, por lo que se ordenará en esta oportunidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **ORDENESE** el levantamiento de la medida cautelar decretadas y practicadas dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco Popular, piso 4
Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f010e7a8c59c0fbb07dc0326131f414eb2dc9bbe6b4fba2afdfbda8f0c9cfb6**

Documento generado en 03/10/2022 08:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>